



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la suspensión de las actividades presenciales dispuesta por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 108/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior aprobó, por Resoluciones N° 373/20 y N° 1149/20, una serie de flexibilizaciones vinculadas con el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1313, en función de las restricciones asociadas al aislamiento social preventivo dispuesto a causa de la pandemia COVID-19, tendientes a mantener la continuidad del ciclo lectivo 2020.

Que se hace necesario extender dichas flexibilizaciones hasta que el Ministerio de Educación de la Nación, y la propia Universidad, dispongan que todas las actividades educativas retomen su modalidad presencial.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la extensión de las flexibilizaciones aprobadas por Resoluciones del Consejo Superior N° 373/20 y N° 1149/20, vinculadas a las actividades de Posgrado de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



la Universidad, hasta que el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad dispongan el retorno a las actividades presenciales en su totalidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 48/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General